



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TATE

CREADO EL 24 DE ENERO DE 1964

ICA - PERU

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ACUERDO DE CONCEJO N° 055-2023-MDT/A

07 de agosto de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE TATE

VISTO:

En Sesión Concejo Extraordinario Municipal N° 015-2023/MDT/CM, de fecha 07 de agosto de 2023, El regidor Jean Paul Moncada López solicita se curse Oficio al Instituto Nacional Penitenciario – INPE, para que se lleven a cabo trabajos comunitarios en la jurisdicción del Distrito de Tate;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, en su artículo 41° señala que los acuerdos son decisiones que toman el Concejo, referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante pedido el regidor Jean Paul Moncada López solicita se curse Oficio al Instituto Nacional Penitenciario – INPE, para que se lleven a cabo trabajos comunitarios en la jurisdicción del Distrito de Tate.

Que, estando en las consideraciones expuestas, a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y lo acordado por el Concejo en Sesión Extraordinaria de fecha 07 de agosto del presente año, luego del debate respectivo por parte de los señores regidores se cuenta con su aprobación por UNANIMIDAD;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° numeral 28) y el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Aprobó por UNANIMIDAD, Dispensa y la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** coordinación con el Instituto Nacional Penitenciario – INPE, para que se lleven a cabo trabajos comunitarios en la jurisdicción del Distrito de Tate.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a Secretaria General realizar el Oficio correspondiente conforme el artículo primero del presente acuerdo.

GESTIÓN (2023 - 2026)

DIRECCIÓN: AV. PRINCIPAL S/N (PLAZA DE ARMAS) DISTRITO DE TATE

mesadeparte@munitate.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TATE

CREADO EL 24 DE ENERO DE 1964

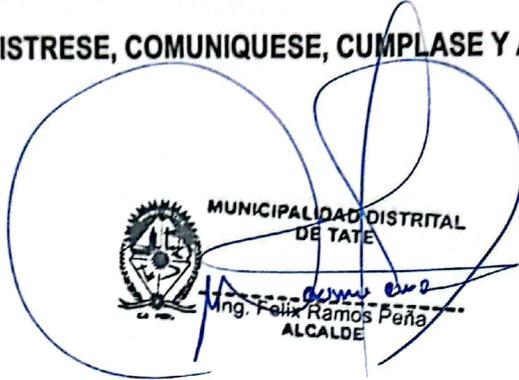
ICA - PERU

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



ARTICULO TERCERO. - Secretaria General la publicación del presente Acuerdo de Alcaldía en el Portal Institucional de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE TATE
Mng. Felix Ramos Peña
ALCALDE

